

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Dr. Eduardo Haro Mancheno



Factura: 001-002-000006409



20151701055P02702

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR

**LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFFEXPRESS
S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL MARIA
PERALTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI, 3 COPIAS)

c.h.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, Comparece el señor **ANGEL MARIA PERALTA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFFEXPRESS S.A.**, El comparecientes es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y

poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una Reforma de Estatutos Sociales a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **ANGEL MARIA PERALTA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.** El comparecientes es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y poder obligarse **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.** fue constituida el dieciséis de marzo del dos mil nueve, ante el señor Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de octubre del dos mil nueve; b) La Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintitrés de marzo del dos mil quince, resolvió la reforma de los estatutos sociales, en lo que respecta al artículo segundo de los Estatutos Sociales en lo referente al Objeto Social de la compañía, tal como lo demuestra el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas que se agrega como habilitante, en la cual se resuelve dicha Reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

0000002

NOTARIO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Diciembre 2015
Quito

PESADO JETAFEXPRESS S.A., declara que estas Reformas de los Estatutos Sociales, surtirán efecto luego de los trámites establecidos por la Ley de Compañías. Declara además que mediante Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito Número Cero Cuatro cuatro guión RE guión cero uno siete guión dos mil quince guión ANT guión DPP (044-RE-017-2015-ANT-DPP), emitió el informe previo favorable para que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFFEXPRESS S.A., reforme sus estatutos sociales en cuanto a su objeto social. Por consiguiente, se reforma el estatuto social en cuanto al artículo Segundo de los Estatutos Sociales que dirá: **“Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones y resoluciones de la CAN, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, Los Títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de

Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la agencia Nacional de regulación y control del Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial” Todo lo cual ha sido aprobado previamente por los accionistas mediante el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas antes referida. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitantes del presente instrumento: el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas del veintitrés de marzo del dos mil quince; la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito Número Cero Cuatro cuatro guión RE guión cero uno siete guión dos mil quince guión ANT guión DPP (044-RE-017-2015-ANT-DPP) y el nombramiento de Gerente General de la compañía del señor ANGEL MARIA PERALTA. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** El señor ANGEL MARIA PERALTA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A., declara bajo juramento, que en la actualidad la compañía a la cual representa, se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza a la doctora Verónica Aillón Albán, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para la vigencia de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento..- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor

0000033

NOTARIA 73

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Oficina Notarial No. 73
QUITO

legal, la misma que se halla suscrita por la Doctora Verónica Aillón, portadora de la matrícula profesional número cinco mil ciento sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

ANGEL MARIA PERALTA

c.c. 1703902252

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-7065

Quito, D.M., 02 de julio de 2015

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS.

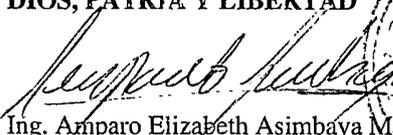
Señor
Ángel María Peralta
Socio
JETAEXPRESS S.A
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-8677, de fecha 27 de mayo de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 044-RE-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ing. Amparo Elizabeth Asimbaya Manguia
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)

Referencias:

- ANT-UAP-2015-8677

Anexos:

- image2015-05-27-112809.pdf
- RDE 8677.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESOLUCIÓN No. 044-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-8677, de fecha 27 de mayo de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003964, de fecha 23 de septiembre de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.**, de fecha 23 de marzo de 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.



Agencia Nacional
de Tránsito

NOTA

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1186-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 05 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 1339-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 19 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tiene por objeto social principal: a) Presentar servicios de transporte de CARGA PESADA EN GENERAL a entidades públicas, privadas y a toda la ciudadanía que requiera de estos servicios a nivel Cantonal, Provincial, Nacional e Internacional conforme a su disponibilidad. b) Prestar servicio de transporte de carga en trasteos y mudanzas a través del sistema de fletes dentro y fuera de la ciudad. c) Prestar servicios en la transportación de maquinaria, herramientas, cemento, hierro y materiales de construcción en general de acuerdo a las disponibilidades de transporte. d) Presentar servicios de carga de desechos sólidos a Instituciones Públicas y Privadas. e) Ejercer la prestación de empresas o

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FEREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 044-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.



0000006

Agencia Nacional
de Tránsito

compañías destinadas al transporte así como también podrá arrendar su propio transporte. f) Para el cumplimiento de sus fines y objetivos la compañía podrá importar vehículos, maquinaria y todo tipo de repuestos y accesorios de toda marca, afines con sus actividades y requerimientos los mismos que podrá comprar y vender a nivel local, nacional, e internacional si excepción alguna, cumpliendo con la normas legales vigentes. g) la compañía podrá participar como socia de otras compañías nuevas o ya existentes, nacionales o extranjeras con idéntico objeto social. h) La compañía podrá instalar talleres de servicio mecánico, lubricadoras, estaciones de servicios de surtidores de gasolina, diesel, o de cualquier otro combustible o derivado de petróleo para el expendio, comercialización y distribución. Y mantenimiento en general. i) La compañía podrá adquirir bienes inmuebles o enseres dentro y fuera de la ciudad con el propósito de cumplir con sus objetivos. j) La compañía podrá prestar sus servicios de transporte de toda clase de carga pesada en el área petrolera mediante contratación directa con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. k) Para su finalidad la compañía podrá realizar y suscribir toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles sin que estos sean contratos de leasing, permitidos por la Leyes ecuatorianos que tengan relación con su objeto”.

Redacción Propuesta (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

“La compañía tiene como objeto social exclusivo de acuerdo a lo que determina el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Transporte por vía terrestre de bienes a nivel nacional e internacional, dentro de las modalidades permitidas por la Ley, por lo tanto, Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley”.

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

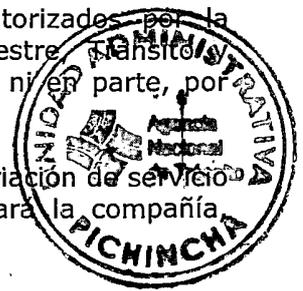
Redacción Final (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones y resoluciones de la CAN, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.”

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”.

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía”.



DIRECCIÓN: AV. MARCELO
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULCIDA,
FERREÑO
QUITO - ECUADOR



Agencia Nacional
de Tránsito

previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

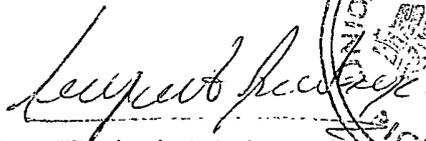
"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 19 días del mes de junio de 2015.




Ing. Elizabeth Asimbaya Manguila
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:



Ab. Oscar Cisneros Celi
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: J.C.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULCHA,
FEREXPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 044-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.**

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES

0000007

Agencia Nacional
de Tránsito
Bogotá, D.C.

VALOR

USD. 6,50

SEIS COLONES CINCUENTA CENTAVOS

SERIE "A"

5560930

COMPAÑIA

: "JETAFEXPRESS S.A."

TIPO DE TRÁMITE

: REFORMA DE ESTATUTOS

Nº INGRESO

: ANI-UAP-2015-8677

Nº DE MODIFICACION

: 044-RE-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

: 19 DE JUNIO DE 2015

[Handwritten Signature]
Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTTSV, FIJÓ LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TÍTULOS HABILITANTES DE MÁS DOCUMENTOS ALIADOS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 138-1-1R-2-114-ANT APR 2015 EL TARIFARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD \$ 10,00

0000008

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle César Villacrés OE8-194 y Mariscal Sucre, hoy día lunes 23 de Marzo de 2015 a las 9h00, se constituyen en esta Junta EXTRAORDINARIA de Accionistas, la misma que es presidida por el señor Paul Ángel Peralta Cacoango, actúa como secretario el señor Angel María Peralta.

Con fecha 10 de Marzo del presente año, se convocó a Junta Extraordinaria de accionistas, de acuerdo a lo que determina el artículo Decimo Primero de los estatutos sociales de la compañía, para el 23 de marzo del 2015.

El señor Presidente previa instalación de la Junta, solicita que por secretaría se constate que la publicación en la prensa se haya efectuado, lo cual se constata efectivamente y se adjunta un ejemplar de la misma. Presidencia verifica el derecho de cada uno de los accionistas para concurrir a la misma, con relación al libro de Accionistas y Participaciones de la Compañía. El señor Secretario luego de las verificaciones del caso, certifica lo siguiente:

Comparecen a la Junta los siguientes Accionistas, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía:

- el señor Paul Ángel Peralta Cacoango, por sus propios derechos, titular de una acción de un dólar estadounidense;
- El señor Angel María Peralta, por sus propios derechos, como titular de una acción de un dólar estadounidense cada una.
- El señor José Hernández Peralta, por sus propios derechos, como titular de una acción de un dólar estadounidense cada una.

- El señor Segundo Jaime Tatayo Tiban, por sus propios derechos, como titular de 200 acción de un dólar estadounidense cada una.
- El señor Oswaldo Rafael Cela Cando, por sus propios derechos, como titular de 1 acción de un dólar estadounidense.

Secretaría certifica que está presente el 99.75% del capital social de la compañía por lo que de acuerdo a lo que determina el Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, se podrá deliverar en primera convocatoria.

El Presidente de la Junta, solicita a los Accionistas presentes aprueben de manera expresa la celebración de la misma, por así convenir a los intereses de la compañía. Luego del análisis correspondiente, la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad aprueba la celebración y el orden del día propuesto para ésta Junta EXTRAORDINARIA de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El siguiente es el orden del día propuesto:

PUNTO ÚNICO: Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

PUNTO ÚNICO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que es necesaria una Reforma de Estatutos de la compañía, en su Objeto Social, por cuanto el mismo debe ser adecuado a lo que determina la Ley. La Junta luego del análisis correspondiente, **RESUELVE** aprobar la Reforma de Estatutos propuesta, por lo tanto la escritura de Constitución de la compañía quedaría reformada en el siguiente sentido:

“Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones y resoluciones de la CAN, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

0000009

Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley

Los Títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial.

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la agencia Nacional de regulación y control del Transporte Terrestre, transito y Seguridad Vial

Hasta aquí la reforma.

De la misma manera la Junta General de Accionistas, autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura de Reforma de Estatutos y todo documento que sea necesario hasta la inscripción de dicha Reforma en el Registro Mercantil correspondiente.

Agotado el orden del día y siendo las 10:00 se da por concluida la Junta General llevada a cabo, tomando treinta minutos para la elaboración de la presente acta, la cual es aprobada

por unanimidad, suscribiendo la misma en fe de todo lo actuado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Quito, 23 de marzo de 2015



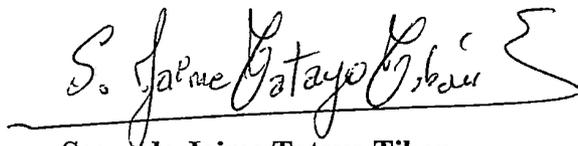
Paul Ángel Peralta Cacoango
Accionista – Presidente de la Junta



Angel María Peralta
Accionista – Gerente-Secretario



José Hernández Peralta
Accionista



Segundo Jaime Tatayo Tiban
Accionista



Aldo Rafael Cela Cando
Accionista

0000010 N° 55

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 78

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: Dr. Eduardo Hare Manchano

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11497
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4439
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/04/2014
FECHA ACEPTACION:	01/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703902252	PERALTA ANGEL MARIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 3383 DEL: 15/10/2009 NOT: TRIGESIMA NOVENA DEL: 16/03/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Página 1 de 1

Nº 0530659



Compañía de Transporte Pesado
JETAFEXPRESS S.A.
Servicio de Logística - Mudanzas Local
Nacional - Almacenamiento - Embalaje
Quito - Ecuador

Quito DM, 01 de Abril del 2014

Señor:
Sr. ANGEL MARIA PERALTA
Presente.-

Me es placentero comunicar a usted que, en sesión del día 01 de Abril del 2014, la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado JETAFEXPRESS S.A, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el tiempo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito.

En consecuencia Usted. Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A", con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaría Trigésima Novena del Cantón Quito, de fecha 16 de Marzo del 2009, con resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.09.003964 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el quince de Octubre del 2009 y se anotó en el repertorio bajo el número 3383.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Sr. PAUL ANGEL PERALTA CACOANGO
PRESIDENTE DE LA "COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A"
CI N° 171370408-6

Quito DM, 01 de Abril del 2014

Yo, ANGEL MARIA PERALTA, con cédula de identidad número 170390225-2, agradezco y acepto la designación al cargo de Gerente General de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFEXPRESS S.A."

Atentamente

ANGEL MARIA PERALTA
CI N° 170390225-2

Dirección: Cesar Villacrés Oe8 - 194 y Mariscal Sucre
Telefonos Quito: 022 298 092 022 299 260 091 972 884 097 596 527
Telefonos Guayaquil: 085 976 041 097 596 461 jetafexpress@gmail.com

0000011

NOTARIA 55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Dr. Eduardo Haro Manchén
QUITO

NUMERO RUC: 1792221633001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PERALTA ANGEL MARIA

CONTADOR: TORRES MANOSALVAS VICTOR PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/10/2009	FEC. CONSTITUCION:	15/10/2009
FEC. INSCRIPCION:	10/11/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ANA MARIA Calle: CESAR VILLACRES Número: OE8-194 Intersección: AV. OCCIDENTAL Bloque: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA JEFATURA DE TRANSITO NORTE Telefono Trabajo: 022299260 Telefono Trabajo: 023398329 Celular: 0991972884 Telefono Trabajo: 022498162 Email: jetafexpress@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

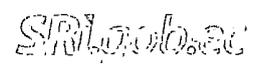
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGC151106 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 26/06/2014 12:04:15



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792221633001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ANA MARIA Calle: CESAR VILLACRES Número: OE8-194 Intersección: AV. OCCIDENTAL Referencia: DIAGONAL A LA JEFATURA DE TRANSITO NORTE Bloque: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 022299260 Telefono Trabajo: 023398329 Celular: 0991972884 Telefono Trabajo: 022498162 Email: jetafexpress@gmail.com

RAZON SOCIAL: Dr. Eduardo Haro Manchano, Notario
C. P. Quito, Quito, Ecuador, 28 de Junio de 2014.
FIEL COPIA de su C. P. Quito que se puso a mi vista.

Quito a

Dr. Eduardo Haro Manchano
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO
QUITO

28 JUN 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGC151106 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 26/06/2014 12:04:15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170390225-2**
APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA ANGEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 1954-08-28
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
ROSA CACOANGO CARRILLO

0000012

BASICA OBRERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXX XXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-16

V430411021

20037



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
019 - 0227 **1703902252**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA ANGEL MARIA



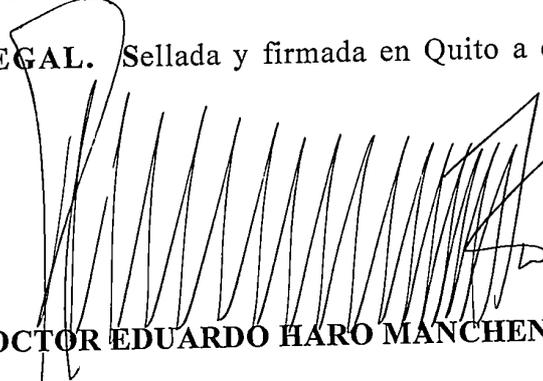
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, GERCICO,
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que precede en *[Signature]* fecho, ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 04 MAR 2015
[Signature]
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL MARIA PERALTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.** Sellada y firmada en Quito a cuatro de agosto del año dos mil quince.




DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

D. ... Haro Mancheno
Quito

NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000013

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO JETAFAEXPRESS S.A. celebrada en esta Notaria el dieciséis de marzo del dos mil nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cinco cinco nueve uno guión DP guión UPTH de fecha veintiuno de julio del dos mil quince , otorgado por la DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, tomé nota de la presente escritura de Reforma de Estatutos de la compañía antes mencionada celebrada el cuatro de agosto del dos mil quince ante el doctor EDUARDO HARO MANCHENO, Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito.- Quito, a cinco de agosto del dos mil quince .-



.....
Ab. Luz Elena Gramanzara
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito



Factura: 001-002-000005184



20151701039000431



NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701039000431

05 AGO. 2015

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1189

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OCHOA TORRES CARLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715492813
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1189

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

AP: 5591-DP-UPTH

TRÁMITE NÚMERO: 54477

* 1 0 5 8 5 5 1 L Q M X G N O *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4124
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703902252	PERALTA ANGEL MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /QUITO /04/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JETAEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3383 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE OCTUBRE DE 2009, TOMO 140.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

